

**EXPEDIENTE 2012-00498-00 APORTA LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO**

NOTIFICACIONES\_AXEL HERRERA

&lt;notificaciones\_axelherrera@herreraromeroabogados.com&gt;

Mar 27/04/2021 10:39

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Antioquia - Bello &lt;j02cmpalbelo@cendoj.ramajudicial.gov.co&gt;

 2 archivos adjuntos (190 KB)

APORTA LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO ADCORE S.A.S. - MARTHA JARAMILLO LOZANO.pdf; APORTA LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO ADCORE S.A.S. - MARTHA JARAMILLO LOZANO.pdf;

Señor

JUEZ 02 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Bello - Antioquia

Demandante: ADCORE S.A.S. cesionario BANCO COLPATRIA S.A.

Demandado: MARTA JARAMILLO LOZANO

Radicado: 2012-00498-00

Respetado Doctor:

En calidad de apoderado de la entidad demandante, mediante memorial adjunto aporto liquidación de crédito.

Un cordial saludo,

AXEL DARÍO HERRERA GUTIÉRREZ

Abogado

HERRERA ROMERO ABOGADOS S.A.S

Tel: (57) 4 204 03 11

Cel: 310 544 03 34

Carrera 80 A Nro. 32 EE – 72 Oficina 808, Edificio Ofix 33 de Medellín.

AVISO: Este mensaje es confidencial, puede contener información privilegiada y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su destinatario. Si obtiene esta transmisión por error, por favor destruya su contenido y avise a su remitente. esta prohibida su retención, grabación, utilización, aprovechamiento o divulgación con cualquier propósito. Este mensaje ha sido sometido a programas antivirus. HERRERA ROMERO ABOGADOS S.A.S. no asume ninguna responsabilidad por eventuales daños generados por el recibo y el uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros defectos.

Medellín, Abril 27 de 2021

Señor

JUEZ 02 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Bello – Antioquia

E. S. D.

Ref: Rdo: 2012-00498-00  
Dte: ADCORE S.A.S. cesionaria BANCO POPULAR  
Ddo: MARTHA JARAMILLO LOZANO

ASUNTO: APORTA LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO

Respetado Doctor:

Como apoderado de la parte demandante en el proceso de la referencia, y habida cuenta de que la sentencia se encuentra debidamente ejecutoriada me permito aportar con el presente escrito LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO emanada de la entidad demandante.

Del señor Juez, atentamente,



AXEL DARIÓ HERRERA GUTIÉRREZ

C.C. 98.556.261 Envigado

T.P. 110.084 C. S. de la J.